

DECRETO N°

891

TEMUCO,

VISTOS:

25 MAR 2022

de Rentas municipales.

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley

de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto

Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Carta de Solicitud

3.- Fotocopia Cedula de Identidad

4.- Certificado de Nacimiento

5.- Certificado de Antecedentes

6.- Registro Social de Hogares

7.- Certificado de no deuda Municipal

8.- Declaración Jurada Art. N° 4 Letra a) b) c) N° 3 O/M

N° 003 del 27 de Agosto del 2018.

9.- Certificado de Residencia

10.- Informe Socioeconómico.

11.- Certificado de Defunción (Esposa)

DECRETO:

1.- Autorícese permiso municipal temporal a Don José Anibal Zúñiga Tobar C. I. N° _____ domiciliado en _____ Temuco, para efectuar actividad económica en Avenida Barros Arana esquina Rodríguez fuera del perímetro de prohibición, con el rubro de Paquetería Menor. Desde el 01 de Marzo 2022 y hasta 28 de Febrero 2023.

2.- Por consiguiente, el pago consistirá en el cobro de 0,15 UTM. por concepto de ocupación de un bien nacional y de uso público, más el 0,0417 UTM. del Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo al contribuyente antes señalado.

4.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



KLM/RPM/MCS/RGO

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes